

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2018 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE Y RICARDO GÓMEZ PONCE, ostentándose con el carácter de Regidores de Representación Proporcional período 2015-2018, del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., **ENCONTRA DEL:** “H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., representado por el C. Ángel de Jesús Nava Loredó y la C. Alma Yuliana Salazar Alvarado, Presidente y Tesorera Municipal respectivamente ya que han OMITIDO realizarnos el pago de las dietas ordinarias y extraordinarias que como contraprestación o remuneración que debemos recibir como Regidores del Ayuntamiento de los meses MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE todos estos del año 2017, así como ENERO, FEBRERO y los que se ACUMULEN del presente año 2018 en el presente juicio” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “**San Luis Potosí, S.L.P., 27 veintisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve.**

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta, para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original y el tomo II del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/20/2018**; en (952) novecientas cincuenta y dos hojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 18 dieciocho de abril del 2019 dos mil diecinueve, pronunciada en el expediente SM-JE-24/2019, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Electoral, promovido por Ma. Rosaura Loredó Loredó y otros.

TERCERO. Acúse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. Notifíquese la presente determinación en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.